

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 2013-MPP/A.

Puno, 16 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 041-2013-MPP/GMAS, Opinión Legal N° 364-2013-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, actualizado y validado.

Que del acta de reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 13 de junio del 2013, se desprende la aprobación y validación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; que determina acciones a corto, mediano y largo plazo para reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades, mediante un trabajo integral y sostenido para contribuir a garantizar la tranquilidad de la comunidad y de los visitantes nacionales y extranjeros.

Que, el artículo 197 de la Constitución Política refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, así mismo brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, las municipalidades deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional modificado por la Ley N° 28863 tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, siendo necesario coordinar eficazmente la acción del Estado en sus diferentes niveles y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de planes integrados de Seguridad Ciudadana, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que, según los parámetros técnicos establecidos en la Guía Metodológica para Formular Planes Locales de Seguridad Ciudadana; los mismos que fueron definidos por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; en concordancia con la Directiva N° 001-2011-IN/010101, que fija los procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana, la Municipalidad Provincial de Puno; actualiza su Plan Local de Seguridad Ciudadana; con el propósito de fortalecer el trabajo multisectorial y fomentar la activa participación ciudadana en el marco de consolidar una convivencia pacífica.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo, del Título IV; sobre descentralización.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

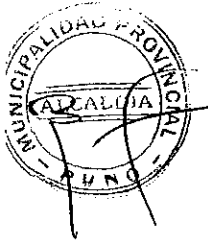
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR El Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Puno, que se encuentra anexo al presente documento.

Artículo 2°.- REMITIR un ejemplar de la presente resolución del referido plan, al Comité Regional y Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se oponga a lo indicado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

JEMG/mmc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Bultrón Castillo
Alcalde